

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12 50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el rebibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Noviembre 1920)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 4.712

Autorizado por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, para presentarme de la provincia, con esta fecha, y en cumplimiento de órdenes superiores, se hace cargo interinamente del mando de la misma, el señor Secretario de este Gobierno civil, don Félix Peiro y Zaba.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, para general conocimiento.

Córdoba 3 de Noviembre de 1920.—El Gobernador civil, Julio Blasco Perales.

### SOCIEDAD CARBONERA "ALHONDIGUILLA"

Núm. 4.710

Acordado celebrar Junta general extraordinaria, para la elección de Presidente, reforma de los Estatutos y resolver sobre proposiciones que afectan a la administración de la Sociedad y propiedad de las minas adquiridas por la misma, se cita a Junta general extraordinaria, para el cuatro de Diciembre a las cuatro de su tarde, cuya reunión tendrá efecto en la Plaza de la Trinidad número 1.

Córdoba veinte y ocho de Octubre de mil novecientos veinte.—El Vicepresidente, Francisco Gómez Torres.

### Tesorería de Hacienda

DE LA

### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 4.703

### ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están concedidas, ha acordado nombrar auxiliares del Agente Recaudador de la zona de Euen-te-Obejuna, a don Francisco Guijano Tienda y don Francisco Sánchez González.

Lo que se hace público por el pre-

sente a fin de que llegue a conocimiento de todas las autoridades y contribuyentes a sus efectos.

Córdoba 29 de Octubre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, José Alberti.

### Junta municipal del Censo electoral

DE BAENA

Núm. 4.704

Como Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad,

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, se ha acordado el siguiente particular:

«Discutido el asunto y visto que los locales inutilizados han sido dos escuelas públicas que han cambiado de local, y que se cuenta con la citada autorización de la Junta provincial, acuerda designar nuevos locales los que han venido a sustituir a los inutilizados que son, para el segundo distrito Sección primera, calle Doctora número cinco, Escuela de niños, y para el Segundo distrito Sección tercera, calle San Bartolomé, número quince; cuya designación se hará público por medio de edictos fijados en la puerta de la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre remitiendo igual anuncio al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN Oficial de la provincia y comunicándolo a la Junta provincial.»

Es copia.

Y para publicarlo en los sitios públicos y BOLETIN Oficial, se expida el presente en Baena a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Mariano Bujalance.—V.º B.º El Presidente, José Santaella.

### AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 4.678

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1920.

Sección del día 1.º

Presidencia del Concejal de mayor número de votos don Joaquín Reyes Pineda.

Se constituye el Ayuntamiento, quedando elegidos los señores siguientes: Alcalde, don Antonio López García; primer Teniente, don Emilio Castro García; segundo Teniente, don José García Ramírez; tercer Teniente, don Joaquín Reyes Pineda; Regidor síndico, don Antonio Luque Langa; Regidor suplente, don Antonio Santos Carmona y Regidor interventor, don Francisco Córdoba Gómez.

Y se acuerda celebrar las sesiones ordinarias los sábados a las veintiuna. Sesión del día 5, Supletoria de la ordinaria del 3.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López García.

Fue aprobada el acta de la anterior y se acordó:

# Servicio de Higiene y Sanidad Pecuaria

## PROVINCIA DE CORDOBA Mes de Mayo

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermas
Carbunco bacteriano	Hinojosa	Hinojosa	Ovina	"	80	"	80	"
Glosopeda	Lucena	Lucena	Cajuna	"	91	"	"	91
id.	Aguilar	Puente-Genil	Bovina	"	6	"	"	6
Mal rojo	Castro del Rio	Espejo	Poveina	33	45	40	37	"
id.	La Rambla	Montemayor	id.	"	55	30	25	"
id.	Rute	Imajar	id.	"	80	10	17	53
Peste Porcina	Montoro	Montoro	id.	26	85	41	132	165
id.	Posadas	Posadas	id.	"	150	25	125	"
id.	Hinojosa	Dos	id.	"	27	3	19	"

Córdoba 26 de Octubre de 1920.—El Inspector, P. Salmerón.

Aprobar lo snembramientos de Alcaldes de barrio efectuados por el Alcalde recaídos en don Rafael López Arroyo, para el distrito primero; don Eduardo Barrón Reyes, para el segundo y don Juan Antonio Moral Laguna, para el tercero.

La división de comisiones en "Hacienda", "Fomento", "Estadística" y "Pósito" y la designación de sus individuos.

La distribución de fondos para el mes.

Aprobar el ingreso obtenido del Cementerio durante el mes de Marzo anterior, importante 219 36 ptas.

Que por el señor Alcalde se formule reclamación ante la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia contra la cuota per cupo de Consumos fijada a este municipio para el actual ejercicio, pidiendo su eliminación. Sesión del día 12, supletoria de la ordinaria del 10.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López García.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Que por la Alcaldía se nombre el personal necesario para la ejecución del servicio determinado por Real orden circular del Ministerio de Instrucción Pública sobre rotulación de calles y plazas, y que los gastos que origina se satisfagan del capítulo de "Imprevistos".

Conceder un socorro de diez pesetas al enfermo pobre, de esta vecindad, Rafael Marquez Lucena.

Sesión del día 19, supletoria de la ordinaria del 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López García.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Conceder un socorro de veinticinco pesetas a los vecinos de esta villa Juan y Encarnación Santa Rodríguez

Sesión del día 26, supletoria de la ordinaria del 24

Presidencia del señor Alcalde accidental, segundo teniente don José García Ramírez.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Aprobar la lista formalada por la Secretaría de los vecinos contribuyentes que reúnen las circunstancias prevenidas en el artículo 65 de la Ley municipal para designar en su día los vocales asociados que con los señores Concejales han de constituir la Junta municipal en el año actual y hacer la oportuna división por orden de calles en seis secciones, asignando tres vocales a la primera, tres en la segunda dos a la quinta y uno a la sexta. Y que se publique el resultado

Pasar a informe de la comisión de Fomento la instancia de varios vecinos solicitando la urbanización y saneamiento del trazo de calle en construcción que une las de Torrecilla y Córdoba.

Informar a la Comisión mixta de Reclutamiento en sentido favorable a la alegación del mozo del Reemplazo de 1917, Juan Tamajón Adrián.

Conceder un socorro de 15 pesetas al enfermo pobre, Emiliano Márquez Zamoran.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la instancia de Juan Aranda Córdoba, solicitando terreno para edificar en egidos de la Calle Frascueto Castr.

Espejo a veintidos de Septiembre de mil novecientos veinte. El Secretario del Ayuntamiento, Amadeo García.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria supletoria celebrada el día veinticinco de los corrientes. Y lo certifico en Espejo á veintiseis de Octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario del Ayuntamiento, Amadeo García.—V.º B.º, El Alcalde presidente, Antonio Luque.

ZUHEROS  
Núm. 4630

Don Antonio Fernández Arroyo, Recaudador del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que la obra voluntaria de dicho impuesto, correspondiente al tercer trimestre del año económico actual, tendrá lugar en esta población y en el local destinado al efecto, durante los días siete al diez ambos inclusive del próximo mes de Noviembre de once de la mañana a las cinco de la tarde y desde el veinte y seis del mismo, hasta fin de mes e iguales horas como segundo período.

Lo que se anuncia para la general inteligencia.

Zueros 26 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Antonio Fernández.

VILLARALTO  
Núm. 4707

Don Teófilo González Toril, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formados los padrones de cédulas personales y de industrial que han de regir en el próximo ejercicio de 1921 a 22 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el

Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Villaralto 23 de Octubre de 1920.—Teófilo González.

ESPEJO  
Núm. 4681

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1920.

Sesión del día 5, supletoria de la ordinaria del 3.

Presidencia del señor Alcalde accidental primer teniente don Emilio Castro García.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Desestimar la instancia que presenta el Concejal don Juan Antonio Pérez Córdoba, en solicitud de que se le dé el nombre de don Jerónimo Palma a una calle de la población con motivo de la rotulación de calles y plazas que se está verificando, por considerarla inadecuada a los términos y preceptos legales.

La distribución de fondos municipales para el mes.

Aprobar el estado de los ingresos obtenidos del Cementerio durante el mes de Junio último, importantes 186 pesetas 35 céntimos, que suscribe el oficial encargado don Narciso Pineda y Sánchez de Murga.

Declarar exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso primero artículo 89 de la Ley de Reclutamiento, en expediente de excepción sobrevenida, al mozo número 16 del Reemplazo de 1919, Antonio García Cabello.

Conceder un socorro de 15 pesetas a la vecina pobre de esta villa, Purificación Merino Urbano.

Sesión del día 12, supletoria de la ordinaria del 10.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López García.

Fue aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Conceder al vecino de la localidad don Rafael Gracia y Santiago Fuentes la instalación de un barracón de madera y tabiques de ladrillo para teatro en la calle José Canalejas, por 5 años desde esta fecha y renta anual de 500 pesetas por medias anualidades adelantadas y con sujeción a condiciones y reglas procedentes.

Desestimar una instancia de los vecinos de la localidad don Fustino Gracia, doña Dolores Casado, don Francisco Reyes don Joaquín Reyes y don Vicente Casado, en solicitud de que se proceda al derribo del teatro existente en la calle José Canalejas, por no considerar adecuados los fundamentos de aquella.

Aprobar y que se abone la factura de las rentas de beneficencia despachadas en la farmacia del titular don Francisco Reyes Casado, durante los trimestres 1.º, 2.º y 3.º de 1919 e importantes 749 pesetas 35 céntimos.

Sesión del día 19, supletoria de la ordinaria del 17.

Presidencia del señor Alcalde accidental don Emilio Castro García.

Fue aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Declarar exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso segundo del artículo 89 de la Ley de Reclutamiento y 119 de la misma, en expediente de excepción sobrevenida, al mozo número 11 del Reemplazo de 1919, Angel Morales Adrán.

Prorrogar hasta el día 31 del corriente mes el plazo voluntario para el cobro del primer trimestre del repartimiento general de utilidades de este municipio y año económico actual.

Nombrar Comisionado para comparecer el día uno de Agosto próximo en la zona de Reclutamiento de Montoro para el ingreso en caja de los mozos del Reemplazo de 1920, al oficial temporero don Juan Rafael Castro

Navarro, librandole para gastos de viaje 125 pesetas.

Sesión del día 26, supletoria de la ordinaria del 24.

Presidencia del señor Alcalde accidental don Emilio Castro García.

Fue aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar y que se abone la cuenta del maestro albañil municipal respecto a gastos de reparación de edificios municipales, importantes 189 pesetas 25 céntimos.

Aprobar y que se abone otra cuenta del maestro albañil municipal sobre la reparación efectuada en el pozo de la vereda del Caiz denominado «Pozo Nuevo», importante 187 pesetas 75 céntimos.

Aprobar y que se abone la factura de las recetas de beneficencia despachadas en la farmacia del titular don Francisco Reyes Casado, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, importantes 233 pesetas 90 céntimos.

Designar para que formen la Comisión de festejos que atemperándose a la consignación presupuesta, proyecten y ejecuten cuanto estimen conveniente para el esplendor y concurrencia de la próxima feria real de San Bartolomé, a los señores Regidores don Francisco Córdoba Gómez, don Juan Antonio Pérez Córdoba y don Emiliano Romero Pérez, en unión del señor Alcalde.

Tomar en consideración una queja de varios vecinos y al efecto pasar oficio al señor Inspector de Higiene local para que reconozca un derrame de aguas del «Lavadero», y con su dictamen se invite a la empresa de la misma a que cumpla las prescripciones de higiene y encauce aquellas aguas hasta el arroyo de la Fuente Nueva.

Requerir al peñón municipal para que reconozca la cañería de la fuente «El Chorro», y presente el oportuno proyecto de costo para su reparación.

Espejo 14 de Octubre de 1920.—El Secretario del Ayuntamiento, Amadeo García.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria supletoria celebrada el día 25 de los corrientes y lo certifico en Espejo a 26 de Octubre de 1920.—El Secretario del Ayuntamiento, Amadeo García.—Visto bueno, El Alcalde Presidente, Antonio Luque.

### Juzgados

#### POSADAS

Núm. 4.676

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y de

más individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la madrugada del día veinte y tres de los corrientes de la finca nombrada Lugar de las Vacas, de este término al vecino de esta villa, Manuel Santiago Ortega, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número doscientos setenta y seis de mil novecientos veinte.

Dado en Posadas a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte.—El Juez, Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, P. D.: Rafael Fabra.

#### Señas

Una burra de cinco años, rucis oscura, alzada 1'0 y con el hierro C-2 en la nalga izquierda.

Y una trastra de burro.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 4.672

Don Mariano Torres Bolán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente a instancia de Francisco López Pavón, vecino de Espejo, para acreditar el dominio que tiene sobre una casa situada en la calle del Cerro, hoy Frasquito Castro, número veinte y nueve de la villa de Espejo, cuya casa linda por la derecha, con otra de María Josefa Serrano Córdoba; por la izquierda, otra de Rafael López Ramírez, y por la espalda tiene puerta falsa al camino que de la Casería conduce a la Fuente Nueva.

Dicha finca se halla amillorada a nombre de Francisco Javier Romero Tamajó, e inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de María Dolores Antonia Josefa y Francisco de Paula Casado Castro y Juan Severo López Pavón.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente, se ha mandado citar por medio de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia a María Dolores, Antonia Josefa y Francisco de Paula Casado Castro y a Juan Severo López Pavón, o sus causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la fecha de dicha providencia comparezcan a alegar lo que a su derecho convengan.

Dado en Castro del Rio a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte.

—Mariano Torres P. S. M.—Angel Romero.

#### CASTO DEL RIO

Núm. 4.671

Don Mariano Torres Bolán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente a instancia de Francisco López Pavón, vecino de Espejo, para acreditar el dominio que tiene sobre una

casa calle del Cerro, hoy Frasquito Castro número veinte y nueve de la villa de Espejo, cuya casa linda por la derecha con otra de María Josefa Serrano Córdoba, por la izquierda, otra de Rafael López Ramírez y por la espalda, tiene puerta falsa al camino que de la Casería conduce a la Fuente Nueva.

Dicha finca se halla inscrita a favor de María Dolores, Antonia Josefa y Francisco de Paula Casado Castro y Juan Severo López Pavón. La adquirió por compra María Dolores Cándido, Rafael y Francisco Romero Muñoz.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de la villa de Espejo y se publicarán por tres veces consecutivas en el Boletín Oficial de la provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la fecha de dicha providencia comparezcan a alegar lo que a su derecho convengan siendo esta la primera inserción.

Dado en Castro del Rio a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte.—Mariano Torres.—P. S. M.: Angel Romero.

#### MONTORO

Núm. 4.675

Don Eduardo Delgado Gelmayo, Juez de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, pende expediente instado por don Juan Hidalgo Rosal, sobre información de dominio de:

Primero. Una casa situada en la calle Marín, de esta población señalada con el número treinta, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la número veinte y ocho de Francisco Cepas; por la izquierda, la treinta y dos de Antonio Criado y por la espalda la de Lázaro Camino; y

Segundo. Otra en la calle Cerrillo, también de esta población, señalada con el número diez y siete, con una superficie de setenta y seis metros cuadrados. Linda por la derecha, la número diez y nueve, de Isabel Laines; por la izquierda, el quince, de María Hidalgo, y por la espalda, el Egido.

En cuyo expediente he acordado sean citadas como lo hago por el presente las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de ciento ochenta días comparezcan si les conviniere ante este Juzgado a usar de su derecho, siendo esta la primera inserción.

Dado en Montoro a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte.—Eduardo Gelmayo, el Secretario, Mariano López.

#### BAENA

Núm. 4.699

Don Diego Egea y Molina, Juez de pri-

mer instancia de esta ciudad y su partido:  
 Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha presentado por don Ricardo Heredero de Dios, mayor de edad, casado, empleado, y de esta vecindad, en nombre de doña Francisca Porcuna Martos, vecina de Valenzuela, escrito solicitando se declare a esta heredero abintestato de su hermano de doble vínculo, Juan Rafael Porcuna Martos, fallecido en dicho pueblo de Valenzuela, en estado de casado con doña Ana Matea Sánchez Aguilera y sin dejar descendientes legítimos ni naturales sin otorgar disposición alguna testamentaria, el día treinta y uno de Julio último y que así se declaren herederos de dicho finado a sus sobrinos, hijos legítimos de su tío hermano, también de doble vínculo Manuel Porcuna Martos, llamados María Porcuna e Isabel Agustina Porcuna Cámara y a su dicha viuda la doña Ana Matea Sánchez Aguilera, y su consecuencia, por providencia de esta fecha dictada en dicho escrito en armonía con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Baena a veinte de Octubre de mil novecientos veinte.—Diego Egea Molina.—El Secretario, José Santiano.

AGUILAR

Núm. 4.648

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad, se ha servido disponer en providencia de esta fecha se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a José Delgado Gutiérrez, que dijo ser vecino de Lucena, y cuyo actual paradero se ignora, fin de que el día veinte y ocho de Octubre próximo, y hora de las diez y seis, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Toño Valdellomar número trece a la celebración del juicio de faltas contra dicho individuo, por usar armas sin la correspondiente licencia, según denuncia de la Guardia civil del puesto de Castillo Azul, apercibiendo al denunciado de que si no comparece, será declarado rebelde, parandole el consiguiente perjuicio.

Aguilar veinte de Septiembre de mil novecientos veinte. El Secretario, Angel Aguilar.

Córdoba.—Imp. y Lit. La Verdad.

# Depositaria de Fondos Municipales

DE LUCENA (CÓRDOBA)

## Segundo Trimestre del año económico de 1920-21

CUENTA del primer trimestre del año 1921 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

### PRIMERA PARTE - Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	68.644 23
Ingresos realizados en el trimestre de esta cuenta	165.855 51
Saldo por pagos verificados en igual trimestre	96.272 29
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	69.033 22

### SEGUNDA PARTE - Cuenta por Conceptos

	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<b>INGRESOS</b>						
1.º Propios		910.	2.467 97		2.977 97	
2.º Montes			39.977 96		79.53 02	
3.º Impuestos		39.783 06				
4.º Beneficencia						
5.º Instrucción Pública						
6.º Corrección Pública						
7.º Extraordinarios			39 25		39 25	
8.º Resultas		59.733 70	7.036 65		7.375 35	
9.º Requisos legales		49.526 43	49.232 35		98.758 78	
10.º Peintegros						
<b>Totales de Ingresos.</b>		<b>149.927 19</b>	<b>98.754 28</b>		<b>248.681 47</b>	
<b>PAGOS</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento		8.363 41	8.251 89		16.615 33	
2.º Policía de Seguridad		3.690 69	4.356 01		8.046 73	
3.º Policía Urbana y Rural		6.881 22	6.53 41		13.711 62	
4.º Instrucción Pública		606 21	2.168 36		2.774 57	
5.º Beneficencia		4.71 67	6.866 38		11.098 01	
6.º Obras públicas		5.636 61	816 83		6.453 44	
7.º Corrección pública		2.365 53	3.013 35		5.349 88	
8.º Montes						
9.º Cargas		39.223 27	56.967 70		96.185 97	
10.º Obras de Nueva Construcción		139 04	411 50		551	
11.º Impuestos		960 16	157 52		1.117 68	
12.º Resultas		11.367 76	6.122 23		17.448 99	
13.º Devoluciones			315 10		315 10	
<b>Total de pagos.</b>		<b>83.816 96</b>	<b>96.272 29</b>		<b>179.188 25</b>	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Lucena (Córdoba) 30 Septiembre 1920.—E. Depositario, R. Hofmeyer.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Lucena 30 Septiembre 1920.—El Contador, Francisco J. Santiago.—V.º B.º: El Alcalde, José M.ª de M.ª